

**JGE67/2002**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL C. FRANCISCO DE LA O. VALLE QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL 03 DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**CONSIDERANDO**

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 95 NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO CITADO CON ANTELACION Y EL ARTICULO 18 FRACCION IV DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECEN QUE LA

DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

5. QUE EL ARTICULO 26 DEL ESTATUTO ANTES MENCIONADO PRECISA QUE EL PERSONAL DE CARRERA SERA CONSIDERADO DE CONFIANZA Y QUEDA SUJETO AL REGIMEN ESTABLECIDO EN LA FRACCION XIV DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y AL REGIMEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
6. QUE EL ARTICULO 304, FRACCION IV DEL CITADO ESTATUTO DISPONE QUE SE PODRAN CONCEDER LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO POR CUARENTA Y CINCO DIAS PARA EFECTUAR LOS TRAMITES DE PENSION DE RETIRO POR EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS, O POR CESANTIA EN EDAD AVANZADA, INVALIDEZ Y JUBILACION AL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
7. QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 311 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS LICENCIAS QUE OTORQUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE SUJETARAN A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
8. QUE SE RECIBIO EN LA DESPE SOLICITUD DEL C. FRANCISCO DE LA O. VALLE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, ADSCRITO A LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE LE CONCEDA UNA LICENCIA DE 45 DIAS CON GOCE DE SUELDO, A EFECTO DE TRAMITAR SU PENSION POR INVALIDEZ.

DE CONFORMIDAD, CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 NUMERAL 1 INCISO b) Y 95 NUMERAL 1 INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 26, 304 FRACCION IV, Y 311 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL C. FRANCISCO DE LA O. VALLE, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL 03 DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO; A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO Y HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO AL C. FRANCISCO DE LA O. VALLE.

